Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., _dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00625 00

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho y en atención a que los actos de enteramiento efectuados al correo electrónico dispuesto en providencia del 16 de junio de 2022 resultaron negativos, el Despacho **ordena el emplazamiento** de la parte demandada, señora **Diana Susana García de Martínez**, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Por secretaría, proceda conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de ello en el expediente.

Ahora bien, con relación a la cesión del crédito allegada en archivo digital No. 06 de la encuadernación principal, por ahora no se dará curso a la misma, en virtud a que en *sub-lite* no se ha integrado el contradictorio (artículo 1960 del Código Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JFSB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb77c3eff7fa54e50a2291649b85771dd9a4f27090849b13f28086d0934b2ac**
Documento generado en 16/08/2022 11:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica